Junta de Andalucía

LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL: ANÁLISIS DEL Real Decreto 817/2023 para el cumplimiento del REGLAMENTO EUROPEO sobre IA

Junta de Andalucía

ÍNDICE

Junta de Andalucía

1. CONCEPTOS

Junta de Andalucía

1.1 Conceptos.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA): Habilidad de una máquina de presentar las mismas capacidades que los seres humanos como el razonamiento, el aprendizaje, la creatividad y la capacidad de planear

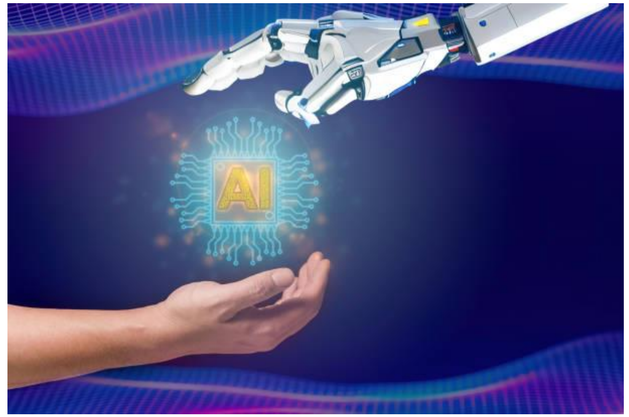

Junta de Andalucía

1.2 Conceptos. Tipos de IA

SOFTWARE

INTELIGENCIA ARTIFICIAL INTEGRADA

Junta de Andalucía

1.3 Conceptos. Sistemas y Modelos de IA

DIFERENCIA ENTRE MODELO Y SISTEMA DE IA

	Modelo de IA	Sistema de IA
 Estructura y contenido	**Estructura matemática diseñada para realizar tareas específicas** imitando algún aspecto de la inteligencia humana. Se entrena usando conjuntos de datos para aprender patrones, tomar decisiones, o realizar predicciones. Un modelo de IA puede ser una red neuronal, un modelo de regresión, un árbol de decisión, entre otros.	**Configuración o plataforma completa que integra uno o más modelos de IA, así como otros componentes de software y hardware** necesarios para desplegar, ejecutar y gestionar los modelos. Puede incluir interfaces de usuario, bases de datos, servidores, sensores y actuadores (en el caso de la robótica), y la infraestructura de red.
 Nivel de complejidad	Suele centrarse en **tareas específicas**, como el reconocimiento de imágenes, el procesamiento del lenguaje natural o la predicción basada en datos históricos. Su complejidad radica en la capacidad de aprender y mejorar su rendimiento en estas tareas específicas.	**Es más complejo** porque no solo incorpora modelos de IA, sino que también debe gestionar la interacción entre estos modelos y otros componentes del sistema, incluyendo la interfaz de usuario, la gestión de datos, y la integración con otros sistemas o aplicaciones.
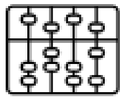 Función	Su función principal es **aprender de los datos y aplicar este aprendizaje** para realizar predicciones, clasificaciones, u otras tareas específicas	Su función va más allá de las tareas individuales y se enfoca en cómo **utilizar los modelos de IA para resolver problemas** complejos o proporcionar soluciones integrales. Esto puede incluir la automatización de procesos, la asistencia a la toma de decisiones, o la interacción inteligente con usuarios.
 Desarrollo y mantenimiento	El desarrollo se centra en la **selección del algoritmo** adecuado, el **entrenamiento del modelo con datos**, y la **optimización del rendimiento** del modelo. El mantenimiento implica la **reevaluación y el reentrenamiento periódicos** del modelo con nuevos datos.	El desarrollo es más complejo y requiere un **equipo multidisciplinar**. mantenimiento de los modelos de IA, los sistemas de IA requieren **mantenimiento** regular de software, gestión de infraestructura, actualizaciones de seguridad, y atención al soporte y experiencia del usuario

Junta de Andalucía

2.REGULACIÓN

Junta de Andalucía

2.1 Legislación

La Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS ARMONIZADAS EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (LEY DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL) DE **21 de abril de 2021** ha sido aprobada por el Comité de Representantes Permanentes de la Unión Europea

El Reglamento ha sido aprobado por el COREPER y se prevé que sea aprobado en el Parlamento Europeo en abril-mayo
Entrada en vigor prevista: junio 2024.

La UE creará una Oficina de IA para supervisar la implementación del Reglamento en los países miembros.

Real Decreto 817/2023 (Sandbox o entorno controlado de pruebas).

España es un ejemplo de cómo los países miembros están implementando y adaptando el marco de la propuesta Reglamento de IA a nivel nacional.

El objeto del Decreto es establecer un marco en el que las empresas con soluciones de IA de alto riesgo puedan:

i) Estudiar, en un espacio controlado, la operatividad de los requisitos que se establecen en la propuesta de reglamento de IA, hacer una autoevaluación de cumplimiento y evaluar la posterior comercialización de las IA que participen en este "simulacro".

ii) Obtener unas guías de buenas prácticas atendiendo a los resultados del entorno controlado

Junta de Andalucía

2.2 Objetivo legislativo

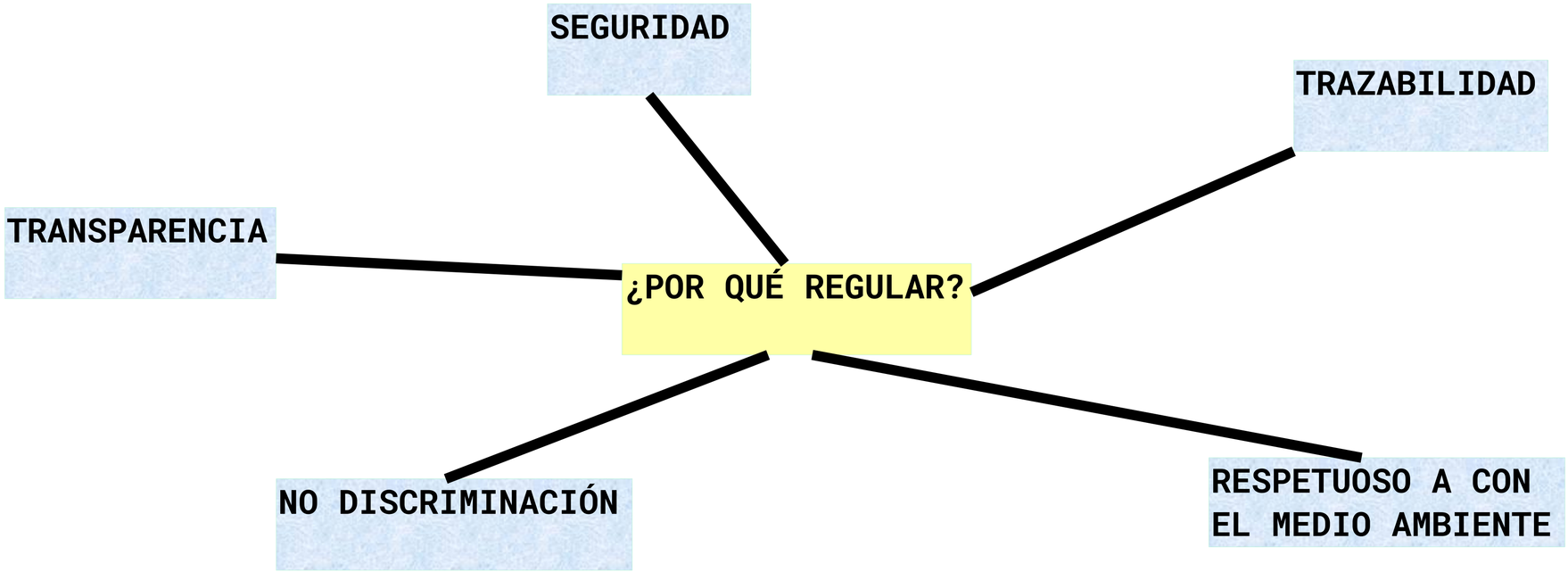

Junta de Andalucía

2.3 Enfoque legislativo

La propuesta de Reglamento de IA tiene por objeto fundamental establecer una regulación horizontal centrada fundamentalmente en establecer:

- Título II: Sistemas de IA no están permitidos
- Título III: Sistemas de riesgo alto y sus obligaciones

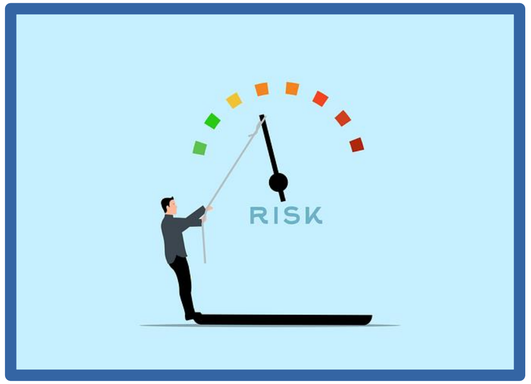

- Título IV: Obligaciones de transparencia para determinados sistemas de IA que no pueden categorizarse como de alto riesgo o de riesgo inasumible.

2.3 Enfoque legislativo

- Título V: Medidas destinadas a favorecer y fomentar la innovación, animando a las autoridades nacionales competentes a crear espacios controlados de pruebas y establecer un marco básico de gobernanza, supervisión y responsabilidad

- En este contexto España ha publicado recientemente **el Real Decreto 817/2023, de 8 de noviembre**, que establece un entorno controlado de pruebas para el ensayo del cumplimiento de la propuesta de Reglamento de IA.

- Título VI: Establece una estructura de Gobernanza nacional y a escala de la Unión, cuya respuesta en España ha sido la creación de la creación de **la Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial** cuyos estatutos se regulan en el Real Decreto 729/2023, de 22 de agosto

Junta de Andalucía

2.3 Enfoque legislativo

España está liderando dicho avance regulatorio y lo hace tanto a nivel nacional como a nivel autonómico:

- Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA),
- Carta de Derechos Digitales (que también se ocupa de IA),
- Plan Nacional de Algoritmos Verdes,
- Estrategias autonómicas en materia de IA.

Andalucía publicó en junio de 2023 “Estrategia andaluza en Inteligencia Artificial 2023”

La práctica totalidad de las comunidades autónomas ya cuenta con un plan o una estrategia de inteligencia artificial, o de al menos, digitalización. Las que no, tienen otros documentos marco que son sencillamente una lista de deseos en el camino hacia una transformación económica.

3.OPERADORES

Junta de Andalucía

3.1 Operadores y funciones

Posición	Funciones
Proveedor	Desarrollo o encargo del desarrollo de un sistema o de un modelo de IA de uso general
	Introducción en el mercado o puesta en servicio del sistema de IA con su propio nombre o marca
Proveedor posterior	Suministro de un sistema de IA
	Integración de un modelo de IA
Importador	Introducción en el mercado de un sistema de IA que lleve el nombre o la marca comercial de una persona física o jurídica establecida en un tercer país.
Distribuidor	Participación en la cadena de suministro, distinta del proveedor o el importador
	Comercialización de un sistema de IA en el mercado
Representante autorizado	Ubicación o establecimiento en la Unión
	Mandato por escrito de un proveedor de un sistema de IA o de un modelo de IA de uso general
	Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el RIA en representación del proveedor
Responsable del despliegue (Usuario del sistema IA)	Utilización de un sistema de IA bajo su propia autoridad

3.1 Operadores y funciones

El **Proveedor de IA** es “toda persona física o jurídica, autoridad pública, agencia u organismo de otra índole que desarrolle un Sistema de IA o para el que se ha desarrollado un sistema de IA con vistas a introducirlo en el mercado o ponerlo al servicio con su propio nombre o marca comercial, ya sea de manera remunerada o gratuita”.

El **usuario de IA** sería “toda persona física o jurídica, autoridad pública, agencia u organismo de otra índole que utilice un sistema de IA bajo su propia autoridad, salvo cuando su uso se enmarque en una actividad personal de carácter no profesional”.

3.1 Operadores y funciones

- Cualquier entidad que desde el diseño desarrolle, con recursos humanos propios o externos, un sistema de IA para ser utilizado en sus procesos tendría la condición de proveedor de IA pero también como usuario, al utilizar el sistema para su actividad profesional.
-
- Si una entidad, adquiere un sistema de IA, sin haber intervenido en su diseño y desarrollo, tendría la consideración de usuario.

Junta de Andalucía

4. CATEGORÍAS DE IA SEGÚN EL RIESGO

Junta de Andalucía

4.1 Categoría de la IA según el riesgo

El Reglamento establece las siguientes categorías según el riesgo:

Junta de Andalucía

4.1 Categoría de la IA según el riesgo

Ejemplos de dicha categorización:

Junta de Andalucía

5.SISTEMAS PROHIBIDOS

Junta de Andalucía

5.1 Sistemas prohibidos

Práctica prohibida	Sistemas IA afectados
Prácticas prohibidas	Técnicas subliminales que alteren el comportamiento y las decisiones con perjuicios considerables.
	Explotación de vulnerabilidades (Edad, discapacidad o situación económica) que altere el comportamiento.
	Evaluación y puntuación social basada en características personales que provoque un trato perjudicial.
	Bases de datos mediante extracción no selectiva de imágenes faciales de internet o CCTV.
Prácticas prohibidas con excepciones	Evaluación del riesgo de comisión de un delito (Minority Report) - Excepto soporte evaluación humana
	Inferencia de emociones en lugares de trabajo y centros educativos - Excepto medicina y seguridad
	Categorización biométrica - Excepto etiquetado de imágenes adquiridas legalmente y aplicación de la ley
	Identificación biométrica remota en tiempo real en espacios públicos (aplicación de la ley) - Excepciones: 1. Búsqueda selectiva de víctimas de secuestro, trata de seres humanos o explotación sexual de seres humanos, así como la búsqueda de personas desaparecidas. 2. Prevención de una amenaza específica, importante e inminente para la vida o la seguridad física de las personas físicas o de una amenaza real y actual o real y previsible de un atentado terrorista. 3. Localización o identificación de una persona sospechosa de haber cometido determinados delitos a fin de llevar a cabo una investigación o un enjuiciamiento penales o de ejecutar una sanción penal con penas de privación de libertad de al menos 4 años.

5.2 Ejemplos de Sistemas prohibidos

- **Manipulación Comportamental**: Cualquier sistema de IA diseñado para manipular el comportamiento humano de manera subrepticia, incluyendo juguetes con asistencia vocal que inciten a comportamientos peligrosos en menores.
- **Puntuación Social**: Sistemas que permitan a los gobiernos realizar una "puntuación social" de los ciudadanos, similar a los sistemas empleados en China.
- **Vigilancia Biométrica Masiva:** El uso de sistemas de reconocimiento facial en espacios públicos para vigilancia masiva por parte de autoridades policiales, salvo en circunstancias excepcionales como la búsqueda de menores desaparecidos o la prevención de amenazas terroristas.

✅ Ejemplo dado por la Comisión Europea: un muñeco que incorpora un sistema de voz integrada que anima a un menor o discapacitado a cambiar de comportamiento o enfrentarse a nuevos retos, cuando esto se disfraza como un juego o una diversión.

Junta de Andalucía

6.SISTEMAS DE ALTO RIESGO

Junta de Andalucía

6.1 Sistemas de alto riesgo

Requisitos para la clasificación como sistema de alto riesgo
1. Que el sistema de IA esté destinado a ser utilizado como componente de seguridad de un producto que entre en el ámbito de aplicación de los actos legislativos de armonización de la Unión enumerados en el anexo I, o que el propio sistema de IA sea uno de dichos productos.
2. Que el producto del que el sistema de IA sea componente de seguridad con arreglo a la letra a), o el propio sistema de IA como producto, deba someterse a una evaluación de la conformidad realizada por un organismo independiente para su introducción en el mercado o puesta en servicio con arreglo a los actos legislativos de armonización de la Unión enumerados en el anexo I.
3. Sistemas de IA contemplados en el anexo III.

ANEXO III

a. Sistemas de identificación biométrica (los que identifiquen personas sin su participación activa, recordando la prohibición existente para las fuerzas y cuerpos de seguridad mencionada antes.
b. Gestión de infraestructuras críticas (como el tráfico, la electricidad o el agua).
c. Educación y formación profesional (como gestión del acceso a la educación o planificación del desarrollo académico).
d. Selección de personal y gestión de las relaciones laborales.
e. Gestión del acceso de las personas a servicios esenciales públicos y privados (como beneficios sociales, servicios de emergencia, crédito o seguros).
f. Actividades de fuerzas y cuerpos de seguridad (como valoración de pruebas o de sospechosos).
g. Migración, asilo y control de fronteras (como polígrafos, o valoración de solicitudes).
h. Administración de justicia y procesos democráticos

6.2 Ejemplos de Sistemas de alto riesgo

- Sistemas de IA destinados a utilizarse para evaluar a los estudiantes de centros de educación y formación profesional y para evaluar a los participantes en pruebas generalmente necesarias para acceder a centros de educación.

- Sistemas de IA destinados a utilizarse para la contratación o selección de personas físicas, especialmente para anunciar puestos vacantes, clasificar y filtrar solicitudes o evaluar a candidatos en el transcurso de entrevistas o pruebas

- Sistemas de IA para evaluar la admisibilidad de las personas físicas para acceder aprestaciones y servicios de asistencia pública.

- Sistemas de IA destinados a utilizarse para la contratación o selección de personas físicas, especialmente para anunciar puestos vacantes, clasificar y filtrar solicitudes o evaluar a candidatos en el transcurso de entrevistas o pruebas

- Sistemas de IA destinados a utilizarse por parte de las autoridades encargadas de la aplicación de la ley como polígrafos y herramientas similares, o para detectar el estado emocional de una persona física;

Junta de Andalucía

6.2 Ejemplos de Sistemas de alto riesgo

- Sistemas de IA destinados a ayudar a una autoridad judicial en la investigación e interpretación de hechos

- Sistemas de IA destinados a utilizarse por parte de las autoridades encargadas de la aplicación de la ley como polígrafos y herramientas similares, o para detectar el estado emocional de una persona física;

- Sistemas de IA destinados a ayudar a las autoridades públicas competentes a examinar las solicitudes de asilo, visado y permisos de residencia, y las reclamaciones asociadas con respecto a la admisibilidad de las personas físicas solicitantes.

Junta de Andalucía

7.REQUISITOS DE LOS SISTEMAS DE ALTO RIESGO

Junta de Andalucía

7.1 Requisitos. Sistemas de alto riesgo

Lista de requisitos

Requisitos que el sistema debe cumplir
1. Sistema de gestión de riesgos - Proceso continuado
2. Control y gobernanza de los datos
3. Documentación técnica
4. Conservación de registros
5. Transparencia y comunicación de información a los responsables del despliegue
6. Vigilancia humana
7. Precisión, solidez y ciberseguridad

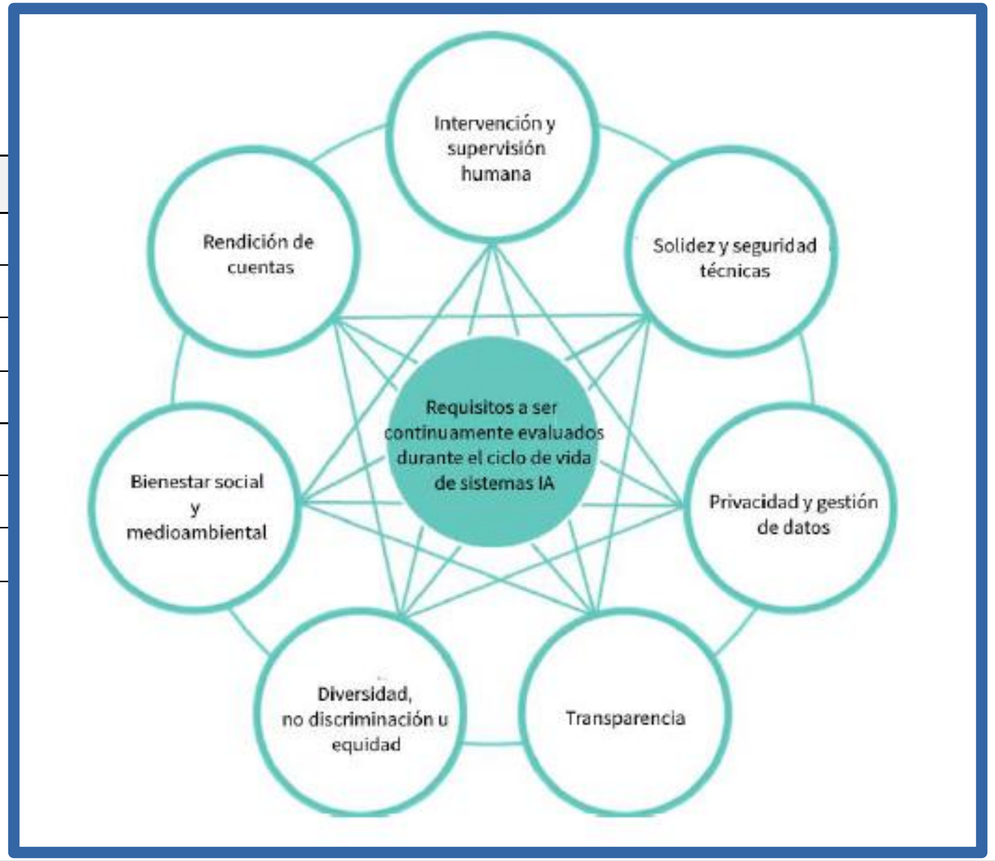

Junta de Andalucía

7.1 Requisitos. Sistemas de alto riesgo

- Se contará con un sistema de ***gestión de riesgos*** para el sistema de IA de alto riesgo, que contemple, en particular, los riesgos sobre la salud, seguridad y derechos fundamentales relacionados con su propósito.
- Se establecerá una ***gobernanza y gestión de los datos*** de entrenamiento y prueba, asegurando buenas prácticas en su diseño, recolección y preparación, asegurando su relevancia y corrección y sus apropiadas propiedades estadísticas, evitando sesgos que afecten negativamente a las personas.

- Los sistemas irán acompañados de ***documentación técnica actualizada***, que demuestre que se cumplen los requisitos exigidos. Se especifica un contenido mínimo, que la Comisión puede enmendar.
- Los sistemas tomarán automáticamente ***registros de actividad del sistema***.
- Se aportará ***información a los usuarios*** sobre las capacidades del sistema, sus requisitos de equipamiento, su ámbito de aplicación, su nivel de precisión, las condiciones de utilización que pueden implicar riesgos, los sistemas para supervisión humana, etc.
- Los sistemas permitirán la ***supervisión por personas*** durante su uso para minimizar los riesgos a la salud, seguridad y derechos fundamentales, en particular de los riesgos residuales tras la aplicación de medidas de mitigación. Los usuarios podrán monitorizar los sistemas e interpretar sus salidas. Para identificación biométrica remota, la salida requerirá verificación por una persona física, posiblemente dos.
- Los sistemas proporcionaran un nivel adecuado de ***precisión, robustez y ciberseguridad***, que se declarará en la documentación que los acompaña. Se diseñarán con tolerancia a errores o inconsistencias en su interacción con su entorno, en particularidad con personas u otros sistemas. Incorporarán medidas de ciberseguridad apropiadas y proporcionadas a sus circunstancias, en particular de protección contra la manipulación de los datos de entrenamiento.

8.OBLIGACIONES

Junta de Andalucía

8.1. Obligaciones de PROVEEDORES

Los proveedores tienen la mayor parte de las obligaciones

1. Cumplir y superar pruebas de conformidad
2. Tener un sistema de gestión de calidad documentado
3. Custodiar los registros del sistema para que estén bajo su control
4. Colaborar con autoridades registrando el sistema, demostrando el cumplimiento, notificando incumplimientos y riesgos que detecten y acciones correctivas

Junta de Andalucía

8.2. Obligaciones de IMPORTADORES y distribuidores

Los importadores y distribuidores tienen que cumplir las siguientes obligaciones

Sistemas de alto riesgo
1. Verificar que el proveedor del sistema de IA ha llevado a cabo el procedimiento de evaluación de la conformidad
2. Verificar que el proveedor ha elaborado la documentación técnica
3. Verificar que el sistema lleve el marcado CE, la declaración UE de conformidad y las instrucciones de uso
4. Verificar que el proveedor haya designado a un representante autorizado
5. Paralizar la introducción en el mercado en caso de sospecha de no conformidad con el Reglamento IA o falsificación
6. Indicar su nombre y dirección en el embalaje o la documentación
7. Asegurar las condiciones adecuadas de almacenamiento y transporte
8. Conservar durante 10 años una copia del certificado las instrucciones de uso y de la declaración UE de conformidad
9. Cooperar con las autoridades nacionales competentes

8.3. Obligaciones de los USUARIOS

Los usuarios deben practicar las labores de supervisión humana, monitorizar los sistemas, guardar registros y cooperar con las autoridades

Sistemas de alto riesgo
1. Adoptar las medidas adecuadas para garantizar que los sistemas de IA se utilizan con arreglo a las instrucciones
2. Encomendar la supervisión humana a personas físicas que tengan la competencia, formación y autoridad necesarias.
3. Cumplir las obligaciones legales que el Derecho nacional o de la Unión imponga al responsable del despliegue
4. Organizar las acciones necesarias para aplicar las medidas de supervisión humana indicadas por el proveedor
5. Asegurar que los datos de entrada sean pertinentes y representativos para la finalidad prevista del sistema de IA
6. Vigilar el funcionamiento del sistema basándose en las instrucciones de uso
7. Informar al proveedor de cualquier falta de conformidad
8. En caso de sospecha de riesgo grave, informar a la cadena de valor y a la autoridad de vigilancia del mercado
9. Conservar los archivos de registro durante un periodo de al menos 6 meses, salvo disposición en contrario o RGPD
10. Informar a los representantes de los trabajadores y a los trabajadores que estarán expuestos al SIAAR
11. Realizar una evaluación de impacto en materia de protección de datos cuando proceda
12. Informar del uso del SIAAR a las personas físicas afectadas por decisiones apoyadas en un SIAAR

8.4. ¿Qué debería hacer una entidad si quiere implantar un sistema de IA?

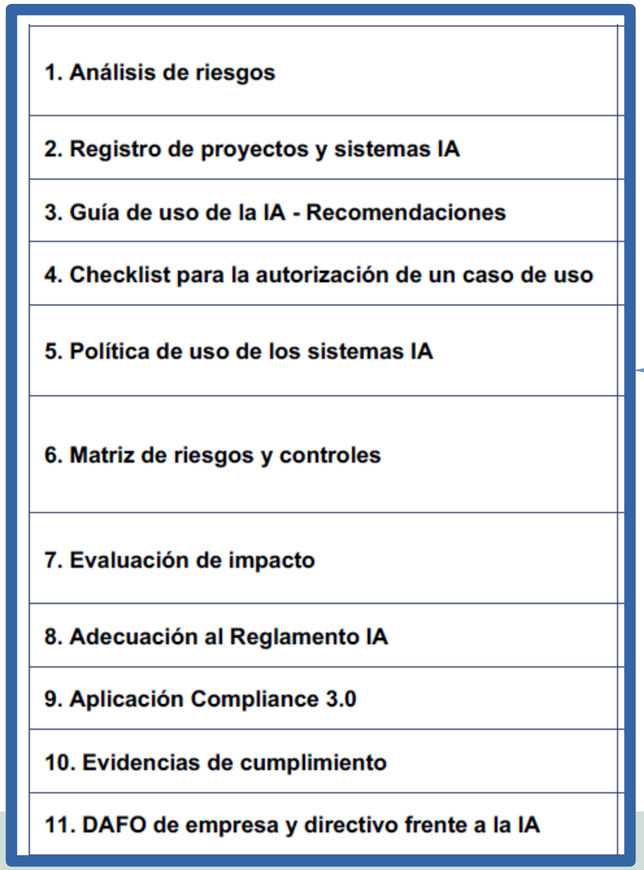

1. Identificar proyectos o procesos con IA e identificar los riesgos
2. Solicitar información a todos los niveles de la empresa y registrarlos
3. Definir un modelo de uso y elaboraborar una guía y recomendaciones
4. Recoger toda la información necesaria para registrarla en su caso, verificando su cumplimiento
5. Requisitos para el uso de sistemas IA en base al riesgo y finalidad y redactar una política acorde con la normativa
6. Probabilidad e impacto de riesgos
   Verificar riesgos y aplicar controles para mitigar riesgos
7. Identificar los tratamientos, entrevistas y evaluación de impacto
8. Adecuación a los requisitos del Reglamento de IA
9. Aplicación de Gobernanza y Compliance en la entidad para cumplimiento
10. Evidencias de cumplimiento de controles con sello del tiempo
11. Análisis de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la entidad

Junta de Andalucía

9.MEDIDAS DE APOYO A LA INNOVACIÓN. SANDBOXES

Junta de Andalucía

9.1. Sandbox.

Los sandboxes son entornos virtuales que permiten a los investigadores y desarrolladores probar y perfeccionar tecnologías de IA de manera segura y controlada. Contribuyen significativamente al desarrollo responsable de la IA, asegurando que los sistemas sean seguros, efectivos y éticos antes de su implementación en entornos reales.

Las autoridades nacionales pueden crear sandboxes regulatorios para desarrollar, entrenar, probar y validar sistemas IA bajo su guía, supervisión y soporte.

Sandbox

Podrá participar cualquier proveedor o proveedor prospectivo que cumpla los criterios y resulte elegido. La Comisión puede regular mediante actos de ejecución los procedimientos de planteamiento y ejecución, incluyendo elegibilidad, solicitud, selección, participación, seguimiento y salida.

9.2 Real Decreto 817/2023 de 8 de noviembre

El Real Decreto 817/2023, de 8 de noviembre, tiene como objeto la creación del primer entorno controlado de pruebas (Sandbox), en colaboración con la Comisión Europea, para ensayar la aplicación de ciertos requisitos previstos en la Propuesta de Reglamento de Inteligencia Artificial (artículo 53)

- Fomentar la innovación y la competitividad
- Facilitar el acceso al mercado europeo para los sistemas de IA
- Mejorar la seguridad jurídica y contribuir al intercambio de buenas prácticas entre autoridades
- Contribuir al aprendizaje regulatorio basado en evidencias extraídas del campo de pruebas

9.3 Real Decreto 817/2023 de 8 de noviembre

DURACIÓN

Duración

El presente Real Decreto, que entró en vigor el 10 de noviembre de 2023, **tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses** o, en su caso, hasta que resulte de aplicación el Reglamento europeo de IA. Esta circunstancia evidencia que, una vez aprobada la versión final del Reglamento, **deberá valorarse la eficacia de las lecciones aprendidas en el marco del *Sandbox*.**

9.4 Real Decreto 817/2023 de 8 de noviembre

OBJETIVO

El Real Decreto tiene por objeto establecer un entorno controlado de pruebas para ensayar el cumplimiento de ciertos requisitos por parte de algunos sistemas de inteligencia artificial que puedan suponer riesgos para la seguridad, la salud y los derechos fundamentales delas personas

1) estudiar la operatividad de los requisitos establecidos en la propuesta de Reglamento europeo sobre inteligencia artificial (cuya versión definitiva debería llegar a finales de año); y **2)** obtener unas guías técnicas de ejecución y supervisión basadas en la evidencia y la experimentación que faciliten la alineación con el mencionado reglamento, en especial para pequeñas y medianas empresas.

9.5 Real Decreto 817/2023 de 8 de noviembre

DESTINATARIOS

A) Los proveedores de inteligencia artificial
B) Los usuarios de la inteligencia artificial

Tanto unos como otros pueden ser personas jurídicas privadas, administraciones públicas o entidades del sector público institucional.
Además, todas deben ser residentes en **España**, o tener establecimiento permanente en España o domicilio o establecimiento principal en territorio español y ser el representante de una agrupación de entidades.

9.6 Real Decreto 817/2023 de 8 de noviembre

¿PARA QUÉ SISTEMAS ESTÁ DIRIGIDO?

1.- Sistemas de IA de alto riesgo: son aquellos que requerirán la conformidad de un tercero y que pueden poner en peligro la salud y seguridad de las personas o bienes, los derechos de los trabajadores o derechos fundamentales, en general.
2.- Sistemas de IA de propósito general: son los que pueden utilizarse en una pluralidad de contextos e integrarse en múltiples sistemas de IA, desde el reconocimiento de texto, imágenes y del habla; a la generación de textos, audios, imágenes y/o vídeos; la detección de patrones; respuesta a preguntas; traducción y otras.
3.- Modelos fundacionales: son normalmente los llamados “Large Language Model”, ya que han sido entrenados en una gran cantidad de datos no etiquetados a escala, lo que da como resultado un modelo que se puede adaptar a una amplia gama de tareas posteriores.
Además, **esos sistemas deberán tener algunas particularidades** para poder formar parte del entorno de pruebas de inteligencia artificial:
- Deben tener un nivel de desarrollo avanzado para poder comercializarse
- Cumplir en materia de protección de datos
- Cumplir la normativa sobre propiedad intelectual

9.7 Real Decreto 817/2023 de 8 de noviembre

FUNCIONAMIENTO

la **Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial** la que realice las distintas **convocatorias para participar**. En ellas definirá las condiciones del entorno concreto, los criterios de participación, la documentación necesaria y cómo serán evaluadas las solicitudes.

Todo participante en una de esas convocatorias deberá implementar los requisitos pertinentes a efectos de poder participar, con el correspondiente intercambio de información, una autoevaluación legal y una declaración de cumplimiento, una monitorización regular de la solución una vez comercializada, un informe de finalización y la acreditación de haber participado en el mismo y los resultados obtenidos.

Documentación a aportar:

- Registro de Actividades de Tratamiento
- Análisis de Riesgos
- Evaluación de Impacto
- Informe del Delegado de Protección de Datos

Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial valora y dicta resolución

9.8 Real Decreto 817/2023 de 8 de noviembre

BENEFICIOS

- Es una buena forma de **anticiparse a las obligaciones legales** que nos traerá el reglamento europeo sobre IA. Especialmente en un entorno jurídico novedoso y cambiante.
- Los seleccionados en las convocatorias serán objeto de una **evaluación de conformidad de la IA presentada**, al margen de la autoevaluación propia.
- Los participantes obtendrán un **documento acreditativo de participación** junto a un informe detallado de resultados que quizá podría servir en el futuro como sello de garantía del adecuado cumplimiento de los requisitos europeos en materia de IA.
- Es una buena forma de demostrar, y corregir, el **cumplimiento de los estándares legales, éticos y técnicos** antes de que se puedan generar responsabilidades más serias.
- se presenta como una buena oportunidad para las empresas que estén desarrollando sistemas de inteligencia artificial que quieran probar en un entorno regulado pero más flexible o para los que quieran ser los primeros en experimentar las bonanzas y retos de usar la IA en sus diferentes variantes.
- El objetivo del sandbox es preparar a las empresas, especialmente a las PYMEs y startups, para la futura legislación europea de IA, asegurando que puedan cumplir con los estándares requeridos y facilitando su implementación una vez que la legislación entre en vigor. Así, se fomenta la cooperación entre los proveedores de sistemas de IA, los usuarios y las autoridades competentes

9.9 Real Decreto 817/2023 de 8 de noviembre

ACCESO

https://portal.mineco.gob.es/es-es/digitalizacionIA/sandbox-IA/Paginas/sandbox-IA.aspx

ENTORNO DE PRUEBA (SANDBOX)

Junta de Andalucía

9.10 Real Decreto 817/2023 de 8 de noviembre

PRÁCTICA

https://sede.mineco.gob.es/es/Documents/Formulario_de_memoria_Tecnica.pdf

Junta de Andalucía

10. CONCLUSIONES

Junta de Andalucía

10. Conclusiones

1.- **La IA no es buena ni mala, sino que es el uso** que se de de ella lo que la hace buena o mala

2.- **Aporta grandes beneficios para ciudadanos, empresas y servicios públicos**: mejor asistencia sanitaria, transporte, En las empresas: nuevos modelos de negocio, mayor eficiencia, competitividad, mejora el servicio al cliente,

Junta de Andalucía

10. Conclusiones

3.- Riegos: Influir en la toma de decisiones, vulnerar derechos de los ciudadanos……..

4.- Regulación UE: Es pionera en la regulación de esta tecnología y busca garantizar un uso ético y responsable de la misma, protegiendo la privacidad y los derechos de los ciudadanos.

5.- Cumplimiento del uso de sistemas de IA: Será necesario analizar los sistemas que se pretenden integrar y evaluar sus riesgos y cumplir con una serie de garantías para su incorporación

6.- ¿Será poner puertas al campo?

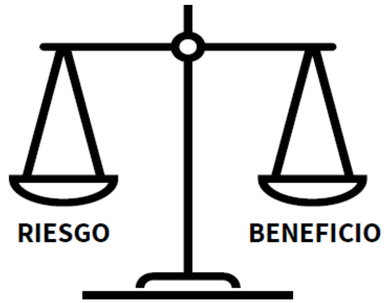

IA

Junta de Andalucía

11. REFERENCIAS

11. Referencias

- Real Decreto 817/2023, de 8 de noviembre, que establece un entorno controlado de pruebas para el ensayo del cumplimiento de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial.

- Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS ARMONIZADAS EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (LEY DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL) Y SE MODIFICAN DETERMINADOS ACTOS LEGISLATIVOS DE LA UNIÓN

- Preguntas y respuestas sobre la normativa de IA https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/QANDA_21_1683

- Sandbox IA https://portal.mineco.gob.es/es-es/digitalizacionIA/sandbox-IA/Paginas/sandbox-IA.aspx

PREGUNTAS

Junta de Andalucía


Junta de Andalucía